

298ª sesión plenaria

Diario CP N° 298, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 370
REVISIÓN DE MITAD DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ANUAL Y
PRESUPUESTOS SUPLEMENTARIOS PARA EL AÑO 2000**

El Consejo Permanente:

Obrando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero (DOC.PC/1/96), aprobado por el Consejo Permanente el 27 de junio de 1996,

Refiriéndose a su Decisión N° 331, en la que se decidió efectuar una revisión de mitad de ejercicio de los presupuestos de todas las grandes misiones de conformidad con la Regla 2.09 del Reglamento Financiero,

Tomando nota de las deliberaciones pertinentes del Comité Financiero informal y de las propuestas revisadas para el examen de mitad de ejercicio del presupuesto y de los presupuestos suplementarios para el año 2000 presentadas por el Secretario General (PC.IFC/81/00/Rev.2 y PC.IFC/84/00),

Recordando a los jefes de misión y de operaciones sobre el terreno, así como a los jefes de institución, la responsabilidad que les incumbe de administrar los recursos financieros y materiales con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero de la OSCE y en las instrucciones pertinentes dadas por la Secretaría,

1. Aprueba aumentos en los presupuestos para el año 2000 de la Presencia de la OSCE en Albania (207.500 euros), de la Misión de la OSCE en Estonia (23.600 euros) y de la Misión de Supervisión de la OSCE en Skopje para evitar la propagación del conflicto (8.600 euros), por un valor total de 239.700 euros. Estos presupuestos se pondrán en práctica de conformidad con la propuesta presentada por el Secretario General el 5 de septiembre (PC.IFC/81/00/Rev.2, Anexo A);
2. Aprueba reducciones en los presupuestos para el año 2000 del Grupo de Asistencia de la OSCE a Chechenia (20.000 euros), del Centro de la OSCE en Almaty (3.000 euros), del Centro de la OSCE en Ashgabad (6.000 euros), de la Misión de la OSCE en Tayikistán (8.000 euros), de la Oficina de la OSCE en Bakú (191.200 euros), de la Misión de la OSCE en Letonia (1.500 euros), del Representante de la OSCE en el Comité Conjunto sobre la Estación de Radar de Skrunda (3.000 euros) y del Representante de la OSCE ante la Comisión de Estonia para los Militares Rusos en Situación de Retiro (7.000 euros) por un

valor total de 239.700 euros, conforme puede verse pormenorizado en la propuesta presentada por el Secretario General (PC.IFC/81/00/Rev.2, Anexo A);

3. Aprueba:

- Una reducción por valor de 894.156 euros en el presupuesto para el año 2000 de la Misión de la OSCE en Croacia, de lo que resultará un presupuesto revisado por valor de 19.643.444 euros, de conformidad con el Anexo B del documento PC.IFC/81/00/Rev.2;
- El ajuste en el presupuesto para el año 2000 de las Tareas de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, reseñado en el Anexo C del documento PC.IFC/81/00/Rev.2, a reserva de la verificación de cuentas y de las seguridades que ha de presentar el Secretario General, para el 31 de octubre del 2000, de que la Decisión N° 310, de 15 de julio de 1999, y en particular el crédito por valor de 1 millón de euros para el traslado al edificio "Energoinvest", tal como puede verse pormenorizado en el documento PC.IFC/36/99 (que sirvió de base para la Decisión), se han aplicado de conformidad con los principios rectores de la presupuestación por programas y con el Reglamento Financiero de la OSCE;
- Una reducción por valor de 114.600 euros en el presupuesto para el año 2000 de las Tareas de la OSCE en Bosnia y Herzegovina - Estabilización Regional - Negociaciones en el marco del Artículo V, de lo que resultará un presupuesto revisado por valor de 202.000 euros; y
- Una reducción por valor de 2.118.400 euros en el presupuesto para el año 2000 de la Misión de la OSCE en Kosovo, conforme a lo especificado en el Anexo D del documento PC.IFC/81/00/Rev.2, sin modificación alguna en el valor máximo establecido para la plantilla de la Misión;

4. Aprueba presupuestos suplementarios para:

- La Misión de la OSCE en Kosovo (Formación y Desarrollo de la Policía), por un valor de 2.200.000 euros, de lo que resultará un presupuesto revisado para el año 2000 para esta Misión por valor de 93.964.100 euros, que se pondrá en práctica de conformidad con lo previsto en el Anexo D del documento PC.IFC/81/00/Rev.2, y en el documento PC.IFC/84/00;
- La OIDDH por valor de 793.030 euros, de lo que resultará un presupuesto total revisado para el año 2000 por valor de 6.697.430 euros, que se aplicará de conformidad con lo previsto en el Anexo E del documento PC.IFC/81/00/Rev.2.

5. Decide utilizar los fondos resultantes de las reducciones previstas en el anterior párrafo 3 para compensar, en la medida de lo posible y dentro de los márgenes de aplicación de la correspondiente escala de cuotas, los presupuestos suplementarios aprobados con arreglo al anterior párrafo 4. El saldo restante no será facturado en espera del informe de gastos correspondiente al tercer trimestre del año 2000 y del resultado del nuevo examen de este asunto por el Comité Financiero informal.